

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 1 de abril de 2014

Boletín de prensa No. NAC-COM-14-015

PAGUE IMPUESTOS AL SRI CON DÉBITO AUTOMÁTICO

El Servicio de Rentas Internas, con el objetivo de brindar mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pone a disposición de los contribuyentes el convenio de débito bancario, por medio del cual los valores declarados a pagar serán debitados automáticamente de la cuenta de ahorros o corriente señalada por el contribuyente

De esta forma, los contribuyentes ahorran tiempo porque ya no tendrán que acudir a las instituciones financieras para cancelar los valores por concepto de impuestos o cuotas RISE, con las limitaciones de horario que esto conlleva. Lo único que necesitan es solicitar su convenio de débito en las agencias del SRI y tener en su cuenta los fondos necesarios para que la Administración Tributaria realice el débito de manera automática.

Este nuevo beneficio complementa el que ya ofrecen las transacciones por internet, puesto que además de la facilidad que tiene el contribuyente para realizar sus declaraciones desde la comodidad de su hogar o trabajo a través de internet, los siete días de la semana y las 24 horas del día, ahora también tiene la posibilidad de pagar mediante débito bancario automático, sin necesidad de movilizarse y sin restricciones de horarios.

El proceso para realizar el convenio de débito bancario es muy sencillo y consta de los siguientes pasos:

1. El contribuyente deberá (por una sola vez) registrar su cuenta en el SRI,
2. Para registrar su cuenta bancaria, los contribuyentes se acercarán a cualquier agencia del SRI a nivel nacional (ventanillas de Servicios Tributarios) y presentarán:
 - ✓ Formulario del convenio de débito automático firmado (es importante indicar que la Autorización de Débito Automático debe encontrarse firmada por el titular o titulares de la cuenta detallados en la cabecera del formato) (Ya no es necesario que la institución financiera firme el convenio de débito).
 - ✓ Certificado bancario original en el que conste el nombre y el número de identificación del dueño de la cuenta y que especifique que el contribuyente que suscribe el convenio es el titular principal de la cuenta (**es importante que sea el titular principal de la cuenta, de lo contrario el débito no podrá ser efectuado**)
 - ✓ Documento de Identificación original del contribuyente; o de su representante legal (cuando es una persona jurídica)
 - ✓ Certificado de Votación original vigente del contribuyente; o de su representante legal (cuando es una persona jurídica)

3. Si se requiere que el registro del convenio de débito sea efectuado por una tercera persona, además de los documentos anteriores, se presentará:
 - ✓ Fotocopia del Documento de Identificación del contribuyente; o de su representante legal (cuando es una persona jurídica)
 - ✓ Fotocopia del Certificado de Votación vigente del contribuyente; o de su representante legal (cuando es una persona jurídica)
 - ✓ Carta de autorización simple, en la que se faculte a esta persona a realizar el registro, firmado por el titular o titulares de la cuenta y detallando el trámite a realizar.
 - ✓ Documento de identificación original de la tercera persona
 - ✓ Certificado de Votación original vigente de la tercera persona

4. El contribuyente deberá disponer de los fondos suficientes en su cuenta bancaria (**caso contrario, el débito no podrá ser efectuado**)
5. Los débitos pueden realizarse a través de cualquiera de las siguientes instituciones financieras (IFI's):

BANCO BOLIVARIANO C.A.
BANCO CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
BANCO DE LOJA S.A.
BANCO DE MACHALA S.A.
BANCO DEL AUSTRO S.A.
BANCO DEL LITORAL S.A.
BANCO DEL PACIFICO S.A.
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BANCO PICHINCHA C.A.
BANCO PROCREDIT S.A.
BANCO PROMERICA S.A.
CITIBANK N.A.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUENA EMPRESA BIBLIAN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.
Nota: Próximamente se incluirán más entidades financieras.



El convenio de débito automático se encuentra disponible para el contribuyente en la página web institucional www.sri.gob.ec, dentro de la ruta: Inicio / Guía Básica Tributaria / Declaración de Impuestos / Formato de Autorización de débito automático; o en las oficinas del SRI a nivel nacional.

- Formato de Autorización de débito automático**
Autorización de débito automático a través de las instituciones financieras que mantienen convenio de recaudación con el SRI.



SRI
...le hace bien al país!

AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO
a través de las Instituciones Financieras que mantienen convenio de recaudación con el SRI

Ciudad _____, día _____ de _____ del 201 _____

Razón o denominación social _____

RUC _____ RISE

Nombre del representante legal _____ RUC/C.I. _____

Teléfono (1) _____ Teléfono (2) _____

Fax _____ E-mail _____

Razón social de la Institución Financiera _____

Cuenta Corriente Ahorros Cuenta N° _____

En calidad de titular(es) de la(s) cuenta (s) arriba descrita(s), autorizo(amos) expresamente para que directamente el Servicio de Rentas Internas ordene, en mi (nuestros) nombre(s), el débito automático en la cuenta señalada por el importe de las obligaciones tributarias, inclusive por pago de cuotas del RISE, generadas por mi persona o representada.

<p>Titular de la cuenta</p> <p>Firma: _____ Nombre: _____ RUC/CI: _____</p>	<p>Titular de la cuenta</p> <p>Firma: _____ Nombre: _____ RUC/CI: _____</p>
<p>Titular de la cuenta</p> <p>Firma: _____ Nombre: _____ RUC/CI: _____</p>	<p>Titular de la cuenta</p> <p>Firma y sello: _____ Nombre: _____ RUC/CI: _____</p>

Este documento de circulación gratuita, está prohibida su venta.

Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627